



Auditoría General de la Nación

ACTA N° 8

(Sesión Ordinaria del 19-05-10)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez, siendo las 12:19 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Sres. Auditores Generales Dres. Vicente Brusca, Francisco J. Fernández, Oscar S. Lamberto, Vilma Castillo y Alejandro M. Nieva, con la Presidencia del Dr. Horacio F. Pernasetti.

Transcripción de la versión taquigráfica

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Pernasetti).- Buenos días. Vamos a comenzar la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales del día 19 de mayo de 2010. En primer lugar debo aclarar que el señor Presidente, doctor Leandro Despouy, está ausente por razones de enfermedad. Contamos con la presencia de los señores Auditores Generales Vicente Brusca, Francisco Fernández, Oscar Lamberto, Vilma Castillo, Alejandro Nieva y quien habla, así como del Secretario Legal e Institucional, doctor Ricardo Sánchez, y la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora María Teresa Flores.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Pernasetti).- Antes de pasar a considerar el orden del día, voy a preguntar sobre los temas a incorporar sobre tablas.

Sra. Secretaria (Flores).- A la Oficina de Actuaciones Colegiadas ha llegado el Memorándum N° 7/2010 de Presidencia, con referencia al Memorándum que ha hecho llegar el doctor Despouy a los señores auditores sobre la acción judicial en relación con la actuación 460/08, que correspondería al punto 11°.

Sr. Brusca.- Yo tengo cuatro expedientes más para solicitar su tratamiento sobre tablas, tres auditorías contables y una auditoría de gestión varias veces reclamada aquí, que es la actuación 290, sobre ATN.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Flores).- Se trata entonces, como Punto 12º, de la Actuación 167/2010, informe de auditoría de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA FÁBRICA DE AVIONES, Estados Contables al 31/12/2009.

Como Punto 13º la Actuación 402/2009, informe de auditoría sobre AYSA, Estados Contables al 31/12/2009.

Como Punto 14º, la actuación N° 136/2010, informe de auditoría NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A., Estados Contables al 31/12/2009.

Como Punto 15º, la Actuación 290/2007, informe de auditoría MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE PROVINCIAS, Aportes del Tesoro Nacional, gestión.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Pido si para el miércoles 26 de mayo, en que se va a reunir la Comisión Administradora a las 10 horas, podemos invitar a todos los auditores para además ese día hacer la reunión de comisión del Colegio, que tiene tres temas a tratar. La íbamos a hacer hoy, pero al no estar presente el Presidente, la pasamos para el próximo miércoles.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Es para analizar las actuaciones sobre líneas eléctricas y Aerolíneas Argentinas.

Sr. Fernández.- Y sobre el tema de Superintendencia de Salud APE. Y además está la reunión de la Comisión Administradora con todos los temas que tiene.

Sr. Brusca.- Para APE, ¿el Colegio es Comisión de Supervisión?

Sr. Fernández.- No, es para agilizar el expediente.

Sr. Presidente (Pernasetti).- ¿Estamos de acuerdo en incorporar todos estos temas al orden del día y en tratar los temas mencionados la próxima semana?

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Quedan incorporados los puntos al orden del día de la sesión.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 1º.- Actas

1.1 Lectura y aprobación del Acta Nº 7/10.

Sr. Presidente (Pernasetti).- En consideración el Acta Nº 7/10.

- Se aprueba por unanimidad.
- Se procede a la firma.

Punto 2º.- Auditorías de Gestión, Exámenes Especiales

2.1 Act. Nº 145/09-AGN: Informe de auditoría final elaborado por la GCTFN, en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social – Proyecto 7369 BIRF – Programa Jefes de Hogar – Convenio - Ejercicios 2008 y 2009.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 2: “Auditorías de gestión, exámenes especiales”.

El punto 2.1 dice: “Act. Nº 145/09-AGN: Informe de auditoría final elaborado por la GCTFN, en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social – Proyecto 7369 BIRF – Programa Jefes de Hogar – Convenio - Ejercicios 2008 y 2009”.

Sr. Fernández.- Este es el cuarto informe y los tres primeros informes se mandaron por aprobación de la comisión a la Secretaría de Empleo, como establece el convenio. Dado que este es el último informe, el doctor Nieva quería verlo mejor, así que propongo tratarlo en la próxima reunión de Colegio.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Si hay acuerdo entonces, continúa su tratamiento.

- Se aprueba por unanimidad la continuación del tratamiento.

2.2 Act. Nº 384/08-AGN: Informe de auditoría por la GCERYEPSP, en el ámbito del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 2.2., que dice: “Act. Nº 384/08-AGN: Informe de auditoría por la GCERYEPSP, en el ámbito del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) referido a “Verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría sobre la Gestión del ORSNA en el control de los contratos de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. con Prestadores de Servicios no aeronáuticos (Resolución N° 194/05-AGN)”. Presentado por la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos/Nota N° 25/10.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores, comisión que analizó el tema, quisiera hacer un breve informe.

El objeto de auditoría fue analizar la gestión del ORSNA en el control de los contratos de Aeropuertos 2000 S.A. con prestadores de servicios no aeronáuticos. Esto se refiere básicamente a actividades comerciales que se desarrollan en los aeropuertos, estacionamientos, gastronomía, carros portaequipaje, casas de cambio y que tienen impacto sobre los usuarios.

Tenemos que dejar aclarado que, conforme lo dice el informe, la auditoría de seguimiento se vio dificultada por cuanto el marco regulatorio que resultó de la renegociación del contrato difiere del analizado en la auditoría anterior. Por lo tanto, no se podría exigir el cumplimiento de muchas recomendaciones.

Esto dificultó la instrumentación de nuevas herramientas regulatorias, a fin de no interferir u obstaculizar los acuerdos de gestión que están señalados en las aclaraciones previas del informe.

A partir de la firma de un nuevo contrato, el ORSNA ha dictado una serie de resoluciones tendientes a mejorar la información, aunque no se ha podido verificar su eficacia, habida cuenta de que son contemporáneas con las tareas de campo.

Se percibe en el ORSNA una mejora en la administración de la información a través de la difusión de una red interna de la organización; entre ellos se mencionan los resultados de las inspecciones, las quejas de los usuarios y los relevamientos de la calidad de los servicios que se prestan en los aeropuertos, cuya medición ha sido puesta en práctica luego de las tareas de campo.

Sin embargo, aún no se han fijado los estándares de calidad que el concesionario debe alcanzar, percibiéndose por parte del ORSNA una falta de compromiso con el usuario.

Atento al nuevo marco regulatorio, se han efectuado nuevas recomendaciones, como un aporte a las decisiones del ORSNA.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Este es el resumen del informe, y en este sentido yo solicito que se apruebe.

- Se aprueba por unanimidad.

2.3 Act. N° 437/07-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCERyEPSP, relativo a “ENARGAS - Fideicomiso - Gas – Gestión”. Por Nota N° 31/10 de la Comisión de Supervisión se propone modificar el objeto del Informe.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Corresponde pasar al punto siguiente, que es el 2.3: “Act. N° 437/07-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCERyEPSP, relativo a ‘ENARGAS - Fideicomiso - Gas – Gestión’. Por Nota N° 31/10 de la Comisión de Supervisión se propone modificar el objeto del Informe.

El objeto de la auditoría era analizar las contrataciones de todo el marco del fideicomiso de gas, gestión. El período auditado abarca desde el dictado del decreto 180/04 hasta agosto de 2009.

Cuando se inició el informe de auditoría, los equipos encontraron que muchos de los expedientes que se solicitaban, sobre todo aquellos vinculados con el tema de la constructora Skanka, estaban en poder de los juzgados, por distintas denuncias que había.

Eso motivó que la Comisión de Supervisión originariamente planteara la suspensión de las tareas de auditoría. Este dictamen de la comisión vino al Colegio, y después de un dictamen legal se ordenó continuar las tareas planteando limitaciones al alcance. En consecuencia, la Comisión ha aprobado el informe y en la elevación solicita al Colegio la modificación del objeto: en vez de ser “Fideicomiso de gas – Gestión” sería “Fideicomiso – Gas – Control de gestión de compras”. Es decir que la auditoría se limitó a analizar la gestión de compras.

En este sentido, se ha hecho una muestra, sobre la base del listado de expedientes de gestión de compra para cada una de las licenciatarias en materia de transporte de gas: Transportadora de Gas del Norte y Transportadora de Gas del Sur. El criterio para seleccionar la muestra a auditar se basó en su significatividad económica, destacándose que el expediente relevado de mayor monto de contratación, para el caso de Transportadora de Gas del Sur, es el número 9188, por un monto de 116 millones de dólares, y el de Transportadora de Gas del Norte es el expediente 9634, por un monto de 34 millones de dólares.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

O sea que el análisis que se ha hecho de las gestiones de compra es bastante significativo e importante. Por lo tanto, yo creo que la modificación del objeto de la auditoría y la continuación del trabajo, con las limitaciones que claramente se señalan, han sido muy positivas. El expediente fue enviado a la vista, se analizó la vista y se procedió a suprimir la nota colocada al pie de la observación 4.1., y la mención de los expedientes 9298 y 9398. Asimismo, se procedió a dejar sin efecto la observación 4.6 y sus recomendaciones, precisar la redacción de la actual observación 4.7, y agregar la recomendación respectiva.

Dentro de las principales observaciones se han detectado deficiencias en confección y compaginación de los expedientes relevados, lo que dificulta las tareas de control; se ha constatado la ausencia de requisitos formales mínimos, en cuanto

a los actos emitidos por el ente regulador. También se señala que el ENARGAS no aplicó un sistema de seguimiento de precios, y las conclusiones están detalladas, son importantes y creo que van a servir para que el ENARGAS modifique sus tareas y, en consecuencia, tenga una mejor administración de este fideicomiso.

Por eso pido la aprobación, con la modificación del objeto, tal como lo plantea la Comisión, que sería “Fideicomiso – Gas – Control de gestión de compras”.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 3º.- Auditorías Financieras, Estados Contables, Revisiones Limitadas

3.1 Act. Nº 568/09-AGN: Informe de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 31/12/09 e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

3.2 Act. Nº 331/09-AGN: Informe de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 30/06/09 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

3.3 Act. Nº 454/09-AGN: Informe de Auditoría de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 30/09/09 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 3: “Auditorías Financieras, Estados Contables, Revisiones Limitadas.”

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El punto 3.1. es la Actuación N° 568/09-AGN: Informe de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 31/12/09 e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

El punto 3.2 es la Actuación N° 331/09-AGN: Informe de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 30/06/09 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

El punto 3.3 es la Actuación N° 454/09-AGN: Informe de Auditoría de Revisión Limitada elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 30/09/09 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: los puntos 3.1., 3.2. y 3.3. son para conocimiento, porque se trata de informes de revisión limitada de Nación Seguros de Retiro y Banco Nación Argentina, Estados Contables al 30/6/09 y al 30/9/09.

- Se toma conocimiento.

3.4 Act. N° 30/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 31/12/09 de NACIÓN AFJP S.A.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 3.4: "Act. N° 30/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCSFyR, sobre los Estados Contables al 31/12/09 de NACIÓN AFJP S.A."

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- El punto 3.4. se trata de una auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2009 de Nación AFJP. Todos sabemos que la sanción de la ley 26.425 cambió el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, lo cual afectó básicamente el objeto de Nación AFJP.

Nosotros aprobamos los estados contables al 31 de diciembre de 2008, con fecha 13 de mayo de 2009, con una abstención de opinión, dados los efectos producidos por la sanción de aquella ley en el objeto social y en la actividad de Nación AFJP.

En cuanto a estos estados contables, estamos aprobando los mismos, dado que, de acuerdo con el informe, esos estados contables presentan razonablemente

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

la situación patrimonial de Nación AFJP al 31 de diciembre de 2009. Tiene una deuda de 245.730 pesos, en concepto de aportes y contribuciones patronales. Además, está esperando que la ANSES le autorice la nueva operatoria, que va a estar dedicada a la administración de aportes voluntarios, pero en definitiva, el informe que estamos aprobando, que necesita ser aprobado rápidamente, expresa razonablemente, como decíamos, la situación patrimonial de Nación AFJP.

Por estas razones, quiero proponer que se apruebe.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 4: Comisión Administradora.

Ayer no hubo reunión, así que se pasa para la reunión del miércoles que viene.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sr. Presidente (Pernasetti).- Corresponde pasar el punto 5: "Asuntos de Auditores Generales".

En este punto voy a poner a consideración una resolución firmada la semana anterior, vinculada con modificaciones y designaciones en distintos Departamentos y Gerencias de la casa, que va a ser distribuida oportunamente.

Sr. Fernández.- Que aprobamos y tomamos conocimiento de lo firmado.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

Sr. Presidente (Pernasetti).- Corresponde entonces pasar al punto 6: "Asuntos varios AGN".

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 7º.- Convenios

7.1 Act. N° 403/09-AGN: Convenio suscripto el 26/03/10 entre Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A. y Optar S.A. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de dichas Empresas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/09.

7.2 Act. N° 373/08-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/07.

7.3 Act. N° 155/09-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO (COVIARA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/08.

7.4 Act. N° 408/09-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre INTERCARGO S.A.C. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/09.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 7: "Convenios".

El punto 7.1 dice: "Act. N° 403/09-AGN: Convenio suscripto el 26/03/10 entre Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A. y Optar S.A. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de dichas Empresas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/09." Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector no Financiero/Memorando N° 125/10

El punto 7.2 dice: "Act. N° 373/08-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/07." Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector no Financiero/Memorando N°130/10

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El punto 7.3 dice: "Act. N° 155/09-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO (COVIARA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/08." Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector no Financiero/Memorando N°129/10

El punto 7.4 dice: "Act. N° 408/09-AGN: Convenio suscripto el 05/04/10 entre INTERCARGO S.A.C. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/09." Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector no Financiero/Memorando N°126/10

Sr. Fernández.- Son para tomar conocimiento.

- Se toma conocimiento.

Sra. Castillo.- Señor Presidente: con respecto al punto 7.1 solicito que conste mi abstención en el tratamiento del punto.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Queda constancia.

Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 8: "Comunicaciones oficiales".

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 9º.- Comunicaciones varias

9.1 Act. N° 207/07-AGN: Memorando N° 2873/10-DL – Ref. Presentación de fecha 12/03/10 efectuada por la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión (TRANSENER S.A.)

9.2 Act. N° 232/07-AGN: Memorando N° 2867/10-DL – Ref. Presentación de fecha 12/03/10 efectuada por la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires S.A. (TRANSBA S.A.)

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos al punto 9: "Comunicaciones varias".

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El punto 9.1 dice: “Act. N° 207/07-AGN: Memorando N° 2873/10-DL – Ref. Presentación de fecha 12/03/10 efectuada por la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión (TRANSENER S.A.), por medio de la cual pone en conocimiento de esta AGN supuestos incumplimientos de las obligaciones asumidas por el PEN, respecto del Acta Acuerdo de adecuación del Contrato de Concesión del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión a cargo de la mencionada empresa e incumplimientos por parte del ente regulador. Informe Técnico de la GCERYEPSP (Memorando N° 30/10-DCSEyA). Presentado por la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores y Empresas Presentadoras de Servicios Públicos/Nota N° 27/10.

El punto 9.2 dice: “Act. N° 232/07-AGN: Memorando N° 2867/10-DL – Ref. Presentación de fecha 12/03/10 efectuada por la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires S.A. (TRANSBA S.A.), por medio de la cual pone en conocimiento de esta AGN supuestos incumplimientos de las obligaciones asumidas por el PEN, respecto del Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la Provincia de Buenos Aires a cargo de la mencionada empresa. Informe Técnico de la GCERYEPSP (Memorando N°31/10-DCSEyA).” Presentado por la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores y Empresas Presentadoras de Servicios Públicos/Nota N° 26/10

Estas dos presentaciones fueron giradas a la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores, y ésta ha resuelto remitirlas al Colegio a los efectos de que tome conocimiento, y dada la naturaleza de las presentaciones, incluso en una de ellas se pide la intervención de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y teniendo en cuenta además que no tenemos auditorías previstas en este momento en relación con este tema, la Comisión aconseja al Colegio que las actuaciones sean giradas a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para que analice el curso de acción a seguir.

Está a consideración.

Sr. Brusca.- Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Si están de acuerdo, se giran las actuaciones a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

-Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 10º.- Eventos Internacionales

Sr. Presidente (Pernasetti).- El punto 10 es: “Eventos internacionales”.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Sra. Castillo.- Pido la palabra. Simplemente quiero comunicar porque no constó en el acta de la reunión pasada, que los días 5, 6 y 7 de mayo estuve representando a la Auditoría en Copenhague, en el Encuentro del Comité Directivo de Normas Profesionales de INTOSAI, y los días 10 y 11 de mayo estuve representando a la Auditoría en Londres, Reino Unido, en el Encuentro Anual del Grupo de Trabajo de Auditorías de las Privatizaciones, de la Regulación Económica y Partenariado Público y Privado de INTOSAI.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Se toma conocimiento.

Punto 11º.- Actuación 460/08-AGN. Ferrocarril Belgrano Cargas S.A.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pasamos a considerar los temas incorporados sobre tablas.

Sra. Secretaria (Flores).- Como Punto 11º tenemos la Actuación 460/2008.

Sr. Fernández.- Doctor Nieva: acá hay una actuación que está en la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores, que usted preside y que colaboramos el doctor Lamberto y yo. Sobre esto hay un dictamen legal, por lo que propongo que ese memo sea girado a la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores para que evalúe el expediente y la comisión decida.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Entonces, en relación con el Memorándum planteado por el Presidente se dispone girarlo a la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores para su incorporación a la actuación que allí se trata y que emita opinión sobre el tema.

-Se aprueba por unanimidad.

Red Wi-Fi AGN

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Lamberto.- Quisiera hacer una consulta sobre otro tema. Aquí detecto que hay una red Wi-Fi AGN, por lo cual me congratulo porque hace rato venía pidiéndolo. Pero tiene una clave de acceso y quisiera saber si cualquier mortal de esta Casa puede acceder a esa red.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Sí, hay que pedir a Sistemas la clave de acceso. Vamos a hacer las gestiones para que sean informados los auditores.

Sr. Lamberto.- Es lamentable enterarse por la red y no por una comunicación oficial.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Debe estar poniéndose a prueba. De todos modos, vamos a solicitar que a través del Departamento de Sistemas, si la red está habilitada, se comuniquen las características y niveles de seguridad, pues obviamente debemos tener niveles de seguridad.

Punto 12º.- Actuación 167/2010-AGN, Informe de auditoría de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA fábrica de aviones. Estados Contables al 31/12/2009.

Sra. Secretaria (Flores).- Como Punto 12º, tenemos la Actuación 167/2010, informe de auditoría de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA fábrica de aviones, Estados Contables al 31/12/2009.

Sr. Brusca.- Esta sociedad deviene de la vieja fábrica de aviones del Estado Nacional, que en su momento fue transferida a la empresa americana Lockheed, fábrica de aviones, y que por ley nacional y después de una intervención de esta Auditoría sobre sus Estados Contables y sobre su valor patrimonial, sus acciones fueron recompradas por el Estado Nacional, y ha firmado convenio con nosotros para hacer la auditoría externa de sus Estados Contables.

Estos Estados Contables son al 31 de diciembre de 2009 y están dictaminados favorablemente, de acuerdo con las normas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La razón de traerlo sobre tablas es que en los próximos días y antes de la siguiente reunión de Colegio tiene lugar la Asamblea de Accionistas de esta sociedad. Como el dictamen es favorable y dada la fecha es aconsejable aprobarlo en la reunión de hoy, solicito el tratamiento favorable por parte del Colegio, como así lo ha considerado la Gerencia respectiva y la Comisión de Supervisión.

Sr. Presidente (Pernasetti).- En consideración.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13º.- Actuación 402/2009-AGN. Informe de auditoría sobre AGUA Y SANEAMIENTO ARGENTINO S.A. (AySA). Estados Contables al 31/12/2009.

Sra. Secretaria (Flores).- Como Punto 13º tenemos la Actuación 402/2009, informe de auditoría sobre AYSA, Estados Contables al 31/12/2009.

Sr. Brusca.- En el caso de AYSA sucede una situación similar. La vieja empresa de agua y saneamiento del Estado Nacional fue privatizada en los años 90 y, por un mal funcionamiento de la empresa francesa que se había hecho cargo, fue recuperada por el Estado nacional.

Como todos ustedes saben, esta empresa provee agua potable y saneamiento en la Ciudad de Buenos Aires y en diecisiete partidos del primer cordón del conurbano, donde se radica prácticamente el 40 por ciento de la población nacional.

A partir de la recuperación de la empresa se ha extendido la red de agua potable y la red de servicios cloacales, y en esta oportunidad, por razones similares a las expuestas en el expediente anterior -o sea, que en los próximos días, y previo a nuestra próxima reunión de Colegio, se va a realizar la reunión de accionistas de la sociedad-, habiendo tenido dictamen favorable respecto de la situación patrimonial de la empresa al 31 de diciembre de 2009, y coincidiendo con lo que aconsejan la Gerencia respectiva y la Comisión de Supervisión, solicitamos a este Colegio que estos estados contables sean aprobados.

Sr. Presidente (Pernasetti).- En consideración.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: simplemente quiero aclarar que esto es efectivamente como dice el doctor Brusca, aunque se aprueba con salvedades, debido a que continúa recibiendo transferencias del Estado nacional para solventar gastos corrientes, así como otros gastos, y de acuerdo con el informe no están siendo técnicamente expuestos en forma correcta. Por eso se hacen estas salvedades.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Con las aclaraciones del doctor Nieva, está en consideración.

- Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 14º.- Actuación 136/10-AGN, NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. – Estados Contables al 31/12/09

Sr. Presidente (Pernasetti).- En consideración el punto 14, que se refiere a la Actuación 136/10, Estados Contables de Nucleoeléctrica Argentina S.A..

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Señor Presidente: este punto se refiere a los estados contables del ejercicio al 31/12/09 de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A.. Esta empresa tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización, fundamentalmente la generada por las centrales nucleares Atucha I y Embalse Río Tercero, y también tiene a su cargo la finalización de la central nuclear Atucha II, que está en ejecución.

También esta empresa Nucleoeléctrica tiene en su objeto societario la asistencia técnica a terceros, tanto en el país como en el extranjero.

A raíz de que está tramitando un crédito internacional, para la prosecución hasta su finalización de la central nuclear Atucha II, nos ha solicitado el análisis de estos estados contables, y a raíz de la solicitud, la sociedad, que es una sociedad anónima, nos ha entregado sus estados contables al 31/12/09, los que fueron analizados por la Gerencia respectiva, que ha considerado que están realizados y confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

Así lo consideró la Gerencia respectiva y la Comisión de Supervisión. Por lo tanto, solicito su aprobación por este Colegio.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 15º.- Actuación 290/07-AGN –Auditoría de Gestión –Programa 19 Asistencia Técnica y Financiera a Provincias - Aportes del Tesoro Nacional. ATN

Sr. Presidente (Pernasetti).- En consideración el punto 15, referido a la Actuación 290/07, vinculada con los ATN.

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Señor Presidente: este expediente, que tiene un extenso trámite en el ámbito de esta Auditoría y que fue varias veces reclamado su tratamiento en este Colegio, hoy llega después del análisis de la Comisión, y llega en un momento trascendente en la vida institucional de la República Argentina. Si bien lo que se analizó en esas actuaciones fue cómo administró el Estado nacional los aportes del Tesoro nacional al 2006, tiene actualidad porque no es un análisis estático ni fosilizado, sino que es un análisis sobre la situación económica, financiera e institucional del Estado nacional.

Como ustedes saben, los aportes del Tesoro nacional nacen con la ley 23.548, al prever que el 1 por ciento de la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables serán destinados a la formación de un fondo, que de acuerdo con el artículo 5° de la citada norma, lo administrará el Poder Ejecutivo nacional y lo destinará a atender las situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. Se trata entonces de una ley nacional, que establece la composición del fondo, el monto de los fondos. Establece un administrador, que es el Poder Ejecutivo nacional y establece dos criterios por parte del administrador: atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias. La ley no le pone ningún otro dato.

Comentarios y observaciones. Acá hemos encontrado que hay un error en la asignación, por 20 millones de pesos, que se los atribuye a Bienes Personales cuando realmente corresponden al impuesto a las ganancias.

El informe habla, en mi opinión en forma poco clara –por eso aprovecho este ámbito para aclararlo–, que no fue suministrada la normativa con la que se deben distribuir los fondos en el otorgamiento de los ATN. Se dice: “Señores, aquí no hay una normativa”. Es cierto, no hay una normativa. El Estado nacional no reglamentó en forma más detallada el otorgamiento de los ATN.

Sr. Lamberto.- ¿Después puedo hacer una aclaración?

Sr. Brusca.- Sí, señor, por supuesto, sin ninguna duda será brillante.

Ante la ley 23.548 y su artículo 5°, que fija estos dos criterios, considero que está suficientemente normado el tema de los criterios con los cuales el Estado nacional ejercerá su obligación de administrar estos fondos. Solamente tiene que limitarse a las situaciones de emergencia o a los desequilibrios financieros de las provincias, y en tanto atienda a uno de estos dos puntos, está acabadamente cumplida la normativa.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Respecto de los montos, esta forma de distribuir los fondos de los llamados ATN se modificó en el año 2000, cuando gobernaba De la Rúa. A partir de ese momento hubieron saldos que no se distribuyeron y se fueron acumulando en la cuenta del Poder Ejecutivo nacional. En este momento, de acuerdo con una nota que nos remitió el propio Poder Ejecutivo, estos fondos llegaron a alrededor de 9.000 millones de pesos.

Como el mundo sigue girando y evolucionando, recientemente estos fondos fueron adjudicados, por el decreto 660/10 del Poder Ejecutivo nacional, para cubrir los desequilibrios financieros y las situaciones que tienen las provincias. Y esto también, como todos conocemos, está en este momento en tratamiento en el Poder Legislativo de la Nación. Hay proyectos en ambas Cámaras, tanto en Diputados como en Senadores, sobre cómo se destinarán estos fondos respecto de las provincias.

Como ven, señor Presidente y señores Auditores, este es un tema de absoluta actualidad, es un tema que abarca 9.000 millones de pesos, es un tema que fue tratado en su evolución desde el año 2000 hasta ahora, es un tema que fue tratado en forma parecida por distintos gobiernos de distintos orígenes políticos, desde 2000 hasta acá, y sobre el cual el actual gobierno ha hecho una propuesta, de una reasignación de los fondos, de acuerdo con el decreto 660, volviéndolos a las provincias.

Esto es un acto de administración del gobierno que está sometido en este momento a consideración del Parlamento de la Nación. Con el respeto que merece el Parlamento de la Nación y los actos a los cuales está obligado el Poder Ejecutivo a administrar, de acuerdo con las normas y con el descargo que hemos recibido del Poder Ejecutivo, que ha sido receptado en notas al pie, no se ha modificado el informe sino que se ha hecho referencia a los textos del informe mediante notas al pie, respecto de los descargos producidos por el Poder Ejecutivo. La comisión solicita la aprobación de este informe.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Lamberto.

Sr. Lamberto.- El tema viene muy bien para hacer algunas reflexiones de carácter general y fijar un criterio que tenga que ver con algo que se ve en los dictámenes.

Casi como una práctica bastante reiterada existe una tendencia a legislar en los informes de auditoría. Nosotros decimos que esto es así basado más en la imaginación, la voluntad, la creencia o algún principio general de quien hace el informe que en sustentos profesionales, legales o constitucionales.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

La Constitución determina que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe, y eso también rige para nosotros. O sea, uno no debiera ir más allá de lo que establece la ley, porque si no, estaríamos legislando. Si no hay una norma y nosotros hacemos una recomendación en base a algo que nos parece, evidentemente estamos creando una norma.

El avance del Estado de Derecho básicamente fue ir acotando la discrecionalidad. Desde el rey que tenía poder absoluto y hacía lo que quería aparecieron los barones que le dijeron a Juan Sin Tierra que no podía hacer todo lo que quería y que para cobrar impuestos debía preguntarles a ellos, con lo cual se fue creando un Estado sistemático reglado. Ese Estado sistemático reglado tiene válvulas de escape, o sea, actos discrecionales, que son necesarios para poder gobernar. Y están diseminados en muchos lugares: hay un acto discrecional cuando el Congreso otorga una pensión graciable; es una gracia del Estado y no está sujeta a ninguna reglamentación ni restricción, salvo las que fija el propio Congreso. Esto ocurre también con los gastos reservados, que son un acto discrecional del Estado, porque si no, el Estado no podría funcionar. Hay subsidios de todo tipo que son actos discrecionales del Estado. Nos guste o no nos guste. Si no nos gusta, tenemos que ir al Congreso y decirle que no los dé, pero si está en la ley, el funcionario que los otorga tiene facultades para hacerlo.

Esto ocurre en todo el Estado, pero particularmente en los ATN, y a mí me tocó ser testigo presencial de la discusión sobre cómo se asignaban los fondos de la Nación a las provincias. Alguien dijo “si está todo acotado y cerrado, ¿cuál es el margen que tiene el Estado para intervenir en caso de emergencia? Si todos los fondos se distribuyen en forma predeterminada, el Estado está pintado”. Entonces, aparecieron los ATN para atender desequilibrios financieros en situaciones de emergencia. O sea que está sujeto a cualquier situación de emergencia que signifique un desequilibrio financiero, y casi todas las situaciones de emergencia se traducen en un desequilibrio financiero, por lo tanto, es un acto discrecional del Ministerio del Interior hacer con la plata virtualmente un acto discrecional de gobierno.

Esto se aceptó pacíficamente, creo que hasta el año 2000, cuando apareció la novedad de que se le ponía un techo presupuestario. La facultad era discrecional del Jefe de Gabinete o del Ministro del Interior a usar los ATN, pero el presupuesto tenía un techo. ¿Qué ocurría con esa plata? El Congreso no le quitó la facultad discrecional; simplemente como no había partida presupuestaria no se podía gastar

por encima de la partida; entonces esa plata se fue acumulando en lo que se llama “debajo de la línea”; es decir, una caja sin asignación que se alimenta todos los años, porque la ley no cortó el flujo de fondos. El flujo siguió ocurriendo: es el 1% de

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

la masa coparticipable que va a ATN. Como no se los dejan usar al Ministro del Interior, la plata que no se usa no se puede usar para otra cosa, termina siendo un fondeo financiero no asignado. Este fondeo llegó a los 9 mil millones de pesos, que es lo que está en la tapa de los diarios que se utilizan ahora para financiar deudas provinciales.

Lo que quiero dejar sentado es que los ATN son un acto discrecional de la ley, nos guste o no nos guste. Nosotros no podemos interpretar, porque la norma no dice que se tienen que repartir equitativamente entre las provincias, sino que cada vez que hay una situación de desequilibrio financiero, interpretada por el Ministro del Interior, éste tiene la facultad para usarlos. Si esto no nos gusta, la única alternativa que queda es cambiar la ley de coparticipación, tarea no muy fácil. Hay un mandato constitucional que dice que se debe que modificar esa ley y llevamos más de diez años y no se pudo realizar.

Por lo tanto, querer sacar conclusiones que si una provincia fue favorecida respecto de otra, si hubo transferencias o no, es absolutamente un voluntarismo que no tiene nada que ver con la ley. Casualmente, la ley está para eso, para la discrecionalidad. Cuando nosotros lo aprobamos, el Ministro del Interior era radical y se decía "este es el artículo para el *Coti*". Eso se decía en el Congreso. No había ninguna duda que era discrecional, porque no puede ser de otra manera. Si el Estado Nacional no tiene válvulas de escape y tiene que actuar siempre con restricciones preconcebidas, no hay política. Que se sepa, todavía este país se basa en la política y los partidos políticos son órganos de la Constitución, pese a que muchas ONGs quisieran borrar los partidos políticos y la política. La política existe y existe acotada por leyes que le dan los márgenes de discrecionalidad. Este es un caso.

Otro caso lo vamos a ver en muchos subsidios que están en leyes, y hace poco discutíamos sobre uno, que viene bien nombrarlo acá. Estamos debatiendo el tema del INCAA, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, que tiene subsidios discrecionales –nos guste o no nos guste, están y son discrecionales– para que quien el ente regulador decida con carácter discrecional haga películas. No está en nuestra función opinar sobre esto, que es un tema del Parlamento que quiso que fuera así. Y si quiso que fuera así es porque tiene que haber una parte del Estado que sea discrecional, si no, no existirían los gobiernos. Sería poner una máquina que asigne el presupuesto, que asigne las partidas y que después otra máquina controle cómo se ejecuta, y no habría acción de gobierno.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Lo que hace el Estado de Derecho es limitar la discrecionalidad absoluta del monarca, pero siempre hay actos discrecionales en el Estado, si no, no existiría el Estado. Esto es lo que quería dejar sentado, y ya que está el taquígrafo me evita tener que escribirlo.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- El informe, con buen criterio, hace una descripción de cómo está funcionando el sistema de reparto, distribución y administración de los ATN, porque creo que de alguna manera puede ser una advertencia, un mensaje que va a ser leído seguramente por el Parlamento en la búsqueda de mejorar la administración del Estado.

Comparto que la ley dice lo que menciona el doctor Lamberto, pero si bien es cierto que hay aspectos donde es necesaria la discrecionalidad, por otra parte el Estado debe ser la expresión de la racionalidad y de criterios por lo menos justos, sobre todo cuando se trata de la administración de recursos que son públicos.

En este caso, creo que el manejo de los ATN ha sido discrecional, pero además ha sido arbitrario, no solo en estos últimos años sino que me parece que desde siempre. Y eso no está bien. Esto está descrito en este informe. Por ejemplo, se han analizado algunos expedientes sobre la tramitación de ATN y hay uno de la provincia de Corrientes, por ejemplo, donde se habla que un legislador lleva la lista de los municipios para hacer la entrega de los ATN, se mandan los ATN, luego a algunos se los pone y a otros no se los pone en esta lista. No hay criterios, que debieran existir, y esto es lo que está dicho, me parece que con buen criterio, en el informe. Dice: "La Secretaría de Provincias no posee criterios formales que guíen su proceder a los efectos del otorgamiento de los ATN". Hay simplemente un pedido y luego sale como se dispone, de manera discrecional. "No existen registros formales de todos los requerimientos de ATN". Este es un tema que hemos visto en otros informes.

El Estado debe garantizar ciertos criterios, que no están reflejados en la administración de los ATN. Es decir, nadie sabe, por ejemplo, quiénes piden ni cuánto se pide. Se invoca siempre lo mismo, que son los desequilibrios financieros. Hay dos ATN que se otorgan con diferencia de una semana por el mismo criterio, por 100 mil pesos, a la Municipalidad de Berazategui, por ejemplo, cuando por otro lado hay otros pedidos que no se atienden. Y no es de menor significación lo que aquí se ha señalado, en el sentido de que en los últimos años se ha venido distribuyendo mucho menos de lo que ingresa.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

La ley 23.548 establece que el 1 por ciento de la coparticipación se deriva para este fondo. Ahora, la no distribución de buena parte de estos recursos ha

hecho que el Estado nacional disponga, como una especie de crédito a tasa cero – esto se ha dicho en un informe de deuda por este mismo Colegio hace algún tiempo- de cerca de 10.000 millones de pesos, a punto tal que ha generado, a partir del debate que se está produciendo en el Parlamento, una medida desde el propio Poder Ejecutivo para resolver la situación de endeudamiento de las provincias. Es decir, fíjense ustedes que finalmente esto, que estaba allí, se está utilizando hoy y seguramente va a terminar formando parte también del debate político en el Parlamento.

Esto está señalado. Como ha dicho el doctor Brusca, la contestación o el descargo que ha hecho el organismo, que se ha agregado como pie de página, no ha modificado el criterio del informe, que señala estas situaciones que estamos aquí manejando. No nos parece ocioso esto; al contrario, nos parece que esto seguramente le va a servir al Congreso Nacional para tomar las medidas, en su caso correctivas, y al propio Poder Ejecutivo, si existe voluntad para ello, para que estas situaciones que están perfectamente descritas, no se sigan produciendo, porque no es bueno –y esto es lo que dice el informe- que dinero público se reparta, si bien con discrecionalidad, de manera arbitraria.

Sr. Lamberto.- Yo puedo hacer una acotación más, que tiene que ver con este tema.

En realidad, coincido en cuanto a acotar los márgenes de la discrecionalidad. Acá estamos hablando del 99 por ciento reglado y 1 por ciento de discrecionalidad; creo que es mínima. Pero además, ¿cuál ha sido el criterio histórico de la distribución de los ATN? Siempre ha habido críticas, desde el mismo día en que comenzaron a funcionar. Todo acto discrecional siempre significa que alguno se enoja; sobre todo el que no le toca fondos. Pero creo que el principal acto discrecional comenzó el mismo día en que se aprobó la ley de coparticipación, cuando bajo el gobierno del doctor Alfonsín –y después se continuó con el gobierno del doctor Menem- todos los meses llegaba un ATN a la provincia de La Rioja por una parte proporcional de los sueldos. Se decía que cuando se discutió la ley de coparticipación a La Rioja le tocó menos que a otras provincias; si se compara a Chaco con La Rioja, por ejemplo, o a Santiago con La Rioja, según cómo fue el poder de negociación en el Senado, y hubo provincias que quedaron con menor participación. ¿Cómo se cubría esta menor participación? Con ATN, a tal punto que la provincia de La Rioja, con el gobernador Maza, planteó en uno de los Pactos Fiscales que esos ATN que recibían todos los meses fueran parte de los recursos permanentes de la provincia, porque los recibieron durante veinte años. O sea, todos

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

los meses se apartaba una parte de los ATN, que era para pagar sueldos. No sé si en estos momentos se pagan con ATN...

Sr. Presidente (Pernasetti).- Están en el presupuesto.

Sr. Lamberto.- Deben estar en el presupuesto. Pero lo cierto es que este tipo de situaciones fue la voluntad del legislador, o sea, arreglar los problemas que la ley no arreglaba. Porque si no hubiese existido este poder en el Ministerio del Interior para arreglar los problemas de La Rioja, hubiese estado meses de huelga, no hubiese existido el Estado, la provincia hubiese terminado con intervenciones permanentes, y finalmente la Nación hubiera tenido que apelar a algún recurso para poner la plata.

Entonces, me parece que este es el sentido de la discrecionalidad, que no es una mala palabra. Es un hecho funcional al gobierno, en tanto y en cuanto esté acotada su línea de actuación, porque en todo caso estamos hablando de un presupuesto total de la Nación, que seguramente contando ATN, gastos reservados, subsidios del Parlaentos y pensiones no debe significar más del 1 por ciento del total del gasto. Se dice que un Estado puede soportar un 1 por ciento de discrecionalidad sin alterar la conducta ni los equilibrios, y hacer gobernable un país.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: me parece interesante lo que dice el doctor Lamberto por lo siguiente. En ese caso, en el de La Rioja, la discrecionalidad tiene una razón. Entonces no es arbitrariedad. El punto es ese. Si bien el Estado tiene margen –en este caso, el Poder Ejecutivo nacional-, dado por la ley, y precisamente para atender situaciones de desequilibrio, hay razones que justifican, dentro de la discrecionalidad, la distribución de esos recursos.

El problema es cuando dentro de esa discrecionalidad no existen razones, y esto es un poco lo que me parece que está ocurriendo desde siempre y que es lo que se está apuntado en este informe.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Señor Presidente: el doctor Nieva hizo mención a la observación 4.2., respecto de los criterios formales de la Secretaría de Provincias. Ahí tengo una propuesta de insertar una nota al pie, que lo he hablado con los integrantes de la Comisión –quienes están de acuerdo-, que sobre esta observación diría así: “En su descargo, el organismo informa que el establecimiento de criterios excede la competencia normativa del Ministerio del Interior”.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Esto lo propongo en el sentido de que todo aquello que en el informe final dé claridad a una observación de la Auditoría, sin duda que para aquel que lo lea va a tener el ciento por ciento de la información que la Auditoría le debe brindar. Así que considero que se puede llegar a tomar.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Antes de proceder a la consideración del informe y de todas las manifestaciones realizadas, yo quiero hacer también algunos comentarios.

Básicamente la historia que contó el doctor Lamberto es la historia de las dificultades que tenemos en la relación Nación-provincias. Cuando se establece este artículo de la ley de coparticipación, era casualmente porque se sabía que, dentro de los índices de distribución, había ganadores y perdedores. Entonces, había cierto margen de discrecionalidad con ese fondo, que durante la vigencia de la ley, y hasta el año 2000 y pico, se fue distribuyendo, quizás con mayor o menor discrecionalidad, pero siempre distribuyéndose. Y hasta entonces se distribuía a las provincias.

Una de las cuestiones que hay que dejar bien aclarada es que estos recursos son de las provincias, que las provincias los ceden para que sean administrados por el Ministerio del Interior para atender las situaciones de desequilibrios y de emergencia. Después se producen algunas modificaciones, que creo que se señalan bien en el informe. De repente se empiezan a dar ATN no a las provincias solamente sino a los municipios, lo que genera reclamos de algunos Estados provinciales ante la Comisión Federal de Impuestos y la Justicia. De hecho, hay una resolución de la Comisión Federal de Impuestos que dice claramente que las titulares de los derechos son las provincias y no los municipios. Por lo tanto, cualquier recurso que vaya dirigido a un municipio de una provincia tiene que tener conocimiento la autoridad provincial. Creo que en ese sentido el gobierno de Santa Fe, el anterior y el actual, han hecho algunos planteos.

Sr. Lamberto.- Es decir, cobran peaje.

Sr. Presidente (Pernasetti).- El tema es que al ser de las provincias, lo natural y lógico es que durante todo este tiempo se hayan usado para atender desequilibrios financieros de las provincias. Si vemos un análisis de los últimos años, evidentemente las provincias tenían desequilibrios; incluso todas tenían que firmar los planes de ayuda financiera y otros vinculados al rescate de las cuasimonedas y demás que se financiaban con parte de estos recursos. Pero la Nación no distribuyó estos recursos, sino que fueron usados, como dice el informe, para financiarse, como también lo señalábamos en el informe que hizo la Gerencia de Deuda vinculado al financiamiento del Estado en el corto plazo. Originariamente el

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Ministerio del Interior pasaba estos recursos al Tesoro Nacional contra un pagaré, sin intereses. Es decir que el Tesoro Nacional se financiaba con los recursos de las provincias a tasa cero mientras que las provincias tenían que financiarse en el sistema financiero o colocando bonos a tasas demasiado altas.

Sr. Lamberto.- ¿Podemos hacer un paréntesis? Convengamos que este mecanismo lo votaba el Congreso.

Sr. Presidente (Pernasetti).- No.

Sr. Lamberto.- Sí. Cuando usted vota el presupuesto y dice que se pueden gastar ocho pesos de ATN, y le pone un límite, está diciendo que con el resto...

Sr. Presidente (Pernasetti).- Pero en este caso ni siquiera se cumplía el límite. No se cubría el límite. La distribución de los ATN en los últimos años, comparado con ejercicios anteriores, fue muy baja: 200 millones señala el informe. Hay una situación que evidentemente iba llevando a que las provincias inicien acciones judiciales en ese sentido, y yo creo que es en definitiva lo que provoca la sanción del decreto al que hizo referencia el doctor Brusca.

Yo creo que el acto de discrecionalidad debe existir, pero debe partir de la base que la misma ley establece, que es atender desequilibrios financieros y emergencias. Esas dos cosas limitan bastante la discrecionalidad. Yo puedo ver en el informe que había situaciones de emergencia, mucho más notorias en algunas regiones que otras, y sin embargo no había el mismo trato. La discrecionalidad es una cosa y la discriminación otra, y me parece que en algunos casos hubo discriminación. La Constitución Nacional, que está por sobre todas las leyes, establece claramente que los recursos deben ser distribuidos buscando lograr el desarrollo armónico de las distintas regiones del país, sobre todo aquellas donde hay un marcado desequilibrio.

Esta es una cuestión que sin duda excede un informe de auditoría, pero atento a lo planteado por el doctor Lamberto, yo no podía dejar de decir estas cuestiones, porque también hacen a un tema que como representante de una provincia como Catamarca siempre lo hemos planteado; incluso mi provincia es una de las que tiene juicio con la Nación vinculado al uso con carácter discriminatorio de los recursos de ATN.

Por eso quería dejar planteada esta observación. Me parece que aun con las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo, este informe puede ser útil al Congreso porque justamente ahora va a tratar el tema.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Señor Presidente: creo que el debate ha sido útil, que se han expresado las posiciones. A veces nos vamos del rol de auditores y parecemos legisladores o representantes de nuestros partidos o de nuestras provincias. Pero nombraron gente como nosotros, así que alguna virtud debemos tener.

Me parece que el informe refleja un estado, es una foto de una situación a un momento determinado, y lo tenemos que aprobar tal cual está. Son varios los

argumentos que muchas veces están teñidos de subjetividad y en este caso creo que cada uno sabe quién es el que habla.

Creo que debemos incorporar la adenda al informe, mediante el pie de página que plantea la doctora, porque pone en boca del Poder Ejecutivo una aclaración que es legítima su incorporación. No tengo más que decir y solicito la aprobación.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Aceptamos la incorporación que propone la doctora Castillo, porque simplemente es incorporar un pie de página con la mención al descargo y eso no cambia en absoluto el informe ni las conclusiones a las que llegó.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Quiero decir en este tema que pasa lo mismo que con las Cajas de Jubilaciones de las provincias. El Estado tiene que pagar las jubilaciones en las provincias cuando a las provincias se les ocurre pagar jubilaciones con haberes muy altos y después no pueden pagar nada. Esto también hay que dejarlo en claro, que algunas provincias manejan muy mal los fondos.

Sr. Nieva.- Seguro.

Sr. Fernández.- Esto también tiene que ver porque a la ANSES le pasa lo mismo, tiene que cubrir a las cajas jubilatorias provinciales y los aportantes, que somos todos los que trabajamos y aportamos, estamos trabajando para provincias que no pueden pagar jubilaciones altas y las pagan. La mayoría de nuestros jubilados ganan mil pesos.

Sr. Nieva.- La Rioja era una de las provincias que tenía jubilados de 40 años.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Fernández.- Fijate tu provincia, en todas las provincias.

Sr. Nieva.- En la mía no.

Sr. Fernández.- Digo porque cuando acá se habla de cosas, también hay que decir la verdad de todas las cosas.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Quiero hacer unos comentarios finales, si me permiten, complementando lo que nos ha ilustrado el doctor Lamberto.

Hemos escuchado cuál ha sido la voluntad del legislador, la normativa vigente en este momento y que no es este el ámbito para que aquellos que no estén de acuerdo con esta normativa opinen sobre el tema sino que es el Parlamento de la Nación.

Termina de completar lo que se ha dicho algo que está en nuestras normas de auditoría externa, que es el punto 4C, sobre objetivos, para que nosotros volvamos a posicionarnos en el lugar que tenemos en la AGN, y lo que somos, auditores generales. El punto 4C, sobre los objetivos de las auditorías de gestión, en el último párrafo dice: "Resulta necesario aclarar que los exámenes no abarcarán la revisión de políticas gubernamentales ni la eficacia de tales políticas para el logro de las metas y objetivos propuestos."

En tal sentido, considero que es fundamental que nosotros tengamos esto totalmente claro para la correcta redacción de los informes que emite esta Auditoría y que son suscriptos por nosotros.

Sr. Brusca.- ¿Qué es esa norma?

Sra. Castillo.- Es el punto 4C de los objetivos de las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación.

Sr. Brusca.- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Pernasetti).- Esto me obliga a hacer una aclaración, que no hago como Presidente sino como auditor.

Yo acuerdo que esas son normas nuestras y deben ser aplicadas, pero hay principios básicos que están dentro del espíritu de la ley 24.756, como que en los

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

informes de auditoría tiene que haber las famosas tres “e”: si las políticas son administradas con eficiencia, eficacia y economía. Entonces, dentro de esta política que plantea el conjunto de la ley, nosotros, como órgano de asesoramiento técnico, podemos hacer una evaluación, no en la calidad, sino cómo esas políticas han sido aplicadas y si han tenido en cuenta las disposiciones legales por las cuales esos programas han sido creados o establecidos.

Sra. Castillo.- Yo me refería no al cuestionamiento de la decisión política y no al cuestionamiento como comentaba el doctor Lamberto, donde en muchos informes nos encontramos con frases que pareciera que quisieran legislar, algo que no es nuestra competencia.

Sr. Presidente (Pernasetti).- El tema de la eficacia, eficiencia y economía da para mucho, y además, como órgano de asesoramiento técnico del Congreso, sin llegar a cuestionar o convertirnos en legisladores –en eso creo que tiene razón el doctor Brusca-, debemos manifestar nuestras opiniones, sin duda dentro de las normas técnicas.

Entonces, con el agregado propuesto por la doctora Castillo, se aprueba.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales (Continuación)

Sr. Presidente (Pernasetti).- Quiero dejar constancia en el acta -porque me parece que es una cuestión que tenemos que hacerla pública- de la disposición, que debemos adecuar, y a la que hemos hecho referencia anteriormente, firmada por todos los señores auditores, que se refiere al cambio de algunas responsabilidades en materia de personal de dirección de esta casa.

En primer lugar, quiero señalar que a la Subgerencia de la Gerencia de Entes, estamos proponiendo y está siendo aprobado por el Colegio al doctor Eduardo Jorge Levin, un hombre de la casa, conocido y de una experiencia de muchos años en el sector.

Al mismo tiempo, se asignan al contador Carlos Antonio Valdez las funciones de jefe de Departamento de Endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales, dependiente de la Gerencia de Control de Deuda Pública.

Y queda pendiente la cobertura del cargo de jefe de Departamento de Transporte de la Gerencia de Entes.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Al mismo tiempo, anunciamos que a partir del 1° de julio de 2010, se va a producir el cambio en la Gerencia de la Cuenta de Inversión.

Sr. Fernández.- Perdón, doctor. Todos, entonces, entran a partir del 1° de junio.

Sr. Presidente (Pernasetti).- No; de acuerdo con la resolución que yo tengo en mi mano...

Sr. Nieva.- A partir del 20 ingresarían Valdez y Levin...

Sr. Presidente (Pernasetti).- A partir del 1° de julio solamente la Gerencia de Cuenta de Inversión, donde la doctora Silvia Beatriz Polorena va a ser reemplazada por el licenciado Paulino Caballero.

Y a partir del 1° de julio, también, el contador Francisco Herrera va a reemplazar a Paulino Caballero como jefe del Departamento de Control de Transferencias.

- Se toma conocimiento.

Sr. Presidente (Pernasetti).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión pública.

- Es la hora 13 y 31.

Firmado: Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti